

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
ANONIMO  
0  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2023ER025161  
Fecha: 2023-02-24 12:42:29  
Respuesta: SNR2023EE018396  
Fecha respuesta: 2023-03-02 19:39:00



### SOLICITUD

Asunto: FALLA TECNICAS ORIP UBATE

Descripción: Buen día la siguiente queja se realiza debido a que me acerque el día de hoy 24 de febrero a realizar un trámite de registro en la orip Ubate a las 7:00 am, pero indican que tiene fallas con el sistema y que no tienen Internet, siendo las 12:46 de la tarde la falla continua y esto está afectando a muchos usuarios y no se ofrece alguna solución, por lo que como usuario dese genera la queja por estas fallas y las demoras en su solución ya que no es esta afectando

**Respuesta:** SNR2023EE018396

Bogotá. D.C. 25 de febrero de 2023

Señor(a)

Ciudadano:

ANONIMO

Oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co

ASUNTO: Respuesta al Radicado SISG SNR2023ER025161 de 24/02/2023.

Respetado(a) usuario(a):

De manera atenta acuso recibo del escrito de la referencia, radicado en la Superintendencia de Notariado y Registro, donde, en síntesis, informa demoras en el trámite, correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté (ORIP).

Con un atento saludo le informamos que, según el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 sobre el contenido de las peticiones, toda solicitud deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a quien se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o de su representante legal o apoderado, si es el caso, indicando el documento de identidad, la dirección, teléfono, fax y e-mail.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en que se apoya.
5. La relación de documentos que se acompañan.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Lo anterior por cuanto su petición, no reúne los requisitos mínimos señalados en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015, en virtud de lo anterior, se le solicita complemente su petición como mínimo número de radicación del documento, folio de matrícula inmobiliaria que vincula el tema de su interés, con los requisitos relacionados podemos hacer la trazabilidad y poder dar una respuesta oportuna y efectiva.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Estaremos atentos a la radicación, en la que amplie su solicitud inicial, con el ánimo de darle respuesta o direccionarla al funcionario competente para atenderla.

En este orden, queda atendido el caso en contexto, de conformidad a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, artículo 14.

Cordialmente,

**RODRIGO GERMAN ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**

Proyecto: NUBIA TAPIA LOZANO

Fecha de respuesta: 2023-03-02 19:38:58

Superintendencia de Notariado y Registro